



Acción de Tutela No. 08-137-40-89-001-2020-00008-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez. Al despacho la presente ACCION DE TUTELA, instaurada por la señora ENA YOLANDA BARRIOS GOMEZ contra CONCEJO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ., informándole que el día de hoy 10 de julio, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla- Sala Segunda de Decisión Civil-Familia, mediante correo electrónico, nos notificó acerca de la nulidad decretada el 9 de julio hogaño, al interior de la tutela No. 08-001-22-13-000-2020-00251-00. Sírvase proveer.

Campo de la cruz, 10 de Julio de 2020.

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO.-
Julio diez (10) Dos Mil Veinte (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo que el Honorable Tribunal Superior de este Distrito - Sala Segunda de Decisión Civil, con Ponencia del Dr. ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES, en auto del 9 de julio del 2020 resolvió decretar la nulidad de todo lo actuado al interior de la Acción constitucional No. 08-001-22-13-000-2020-00251-00, a partir del auto de fecha 16 de junio de 2020, inclusive, con respecto de la señora ENA YOLANDA BARRIOS GOMEZ, de conformidad con el numeral 8º. Del artículo 133 del C.G.P, cuando se encontraban corriendo a este Despacho los términos para proferir un nuevo fallo después de que se resolvió Obedecer y Cumplir y notificándosele a la parte actora de nuestra Tutela 08-137-40-89-001-2020-00008-00, al igual que a los vinculados, a los terceros con interés legítimo, pero ante la comunicación de tal NULIDAD, no es posible continuar con dicho trámite hasta tanto se profiera una nueva sentencia de Tutela por parte de dicha Corporación y sea puesta en nuestro conocimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
Juez Promiscuo Municipal.

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo se la Cruz a los,
13/07/2020
Notifica por estado No. 39
La secretaria Griselda Toscano
Castro